

E. CANDIA y L. CRUZAT

Nuevo fiscal del caso Procultura busca que Suprema revierta resolución

# "Opiniones personales" y sesgo político: los cuestionamientos de la fiscalía a fallo que declaró ilegal "pinchazo" a Huneeus

**1** "Consideraciones políticas" (Hay) frases que no resulta posible identificar con un ejercicio correcto de aplicación del derecho (...), son manifestaciones que encuentran sintonía con opiniones personales o consideraciones de orden político", arguyó el fiscal regional de Antofagasta, Juan Castro, en un recurso de apelación que busca revertir el fallo que declaró ilegal una de las interceptaciones telefónicas en el caso Procultura.

Se trata del "pinchazo" a Josefina Huneeus, exesposa de Alberto Larraín, uno de los fundadores y ex director ejecutivo de Procultura. A ella se la habría escuchado, primero, por error y, luego, a sabiendas de que ese celular no era de su exmarido, pero igualmente con autorización judicial.

**2** ¿Error de teléfono? Así lo explicó el fiscal Eduardo Yáñez en los alegatos de la semana pasada ante el tribunal de alzada antofagastino, dado que su número aparecía asociado a Larraín en Dicom. Esa habría sido la razón por la que se grabó, por ejemplo, una conversación entre el Presidente de la República, Gabriel Boric, y la mujer, que también fue psiquiatra del mandatario hace algunos años.

Sin embargo, los argumentos del fiscal Yáñez no fueron suficientes y la corte no solo declaró ilegales las interceptaciones a la psiquiatra, sino que también ordenó eliminar del expediente toda la información recopilada mediante ese "pinchazo", así como las diligencias que pudieran haber surgido a raíz de dicha medida intrusiva no lícita.

Desde el entorno de Huneeus han dicho que ese teléfono está a su nombre hace unos 20 años.

**3** No tendría prerrogativas para estos comentarios El fallo unánime del tribunal de alzada tuvo repercusiones: el fiscal nacional, Ángel Valencia, decidió el viernes pa-

En apelación, pide que se restituya la legalidad de la escucha a la exesposa de Alberto Larraín y, de no ser así, eliminar estas frases que para el Ministerio Público serían "impertinentes".



Una de las primeras determinaciones del fiscal regional de Antofagasta, Juan Castro, al asumir la causa fue apelar de la resolución.



El fallo que acogió el recurso de amparo presentado por Josefina Huneeus, exesposa de Larraín, fue acogido de manera unánime.

sado marginar del caso a Patricio Cooper, jefe de la jurisdicción regional de Coquimbo y quien encabezaba la investigación por eventual fraude al fisco y un posible financiamiento ilegal de la política.

La causa quedó en manos de su par de Antofagasta, Juan Cas-

tro, y una de las primeras determinaciones fue apelar para restablecer la legalidad de las escuchas a Huneeus. En el recurso, este último acusó un sesgo político en el fallo que declaró la ilegalidad, particularmente apuntando a la frase del fallo en que se lee: "Se han validado actuacio-

nes policiales al amparo de quien dirige la investigación, propias de tiempos pretéritos de la República, donde las garantías fundamentales de los ciudadanos eran vulneradas por agentes del propio Estado".

Castro argumentó que "la emisión de apreciaciones sobre

*"La analogía entre el desarrollo de una diligencia y un período histórico de nuestro país es susceptible de ser calificado como impertinente, atendido que la potestad ejercida por todo tribunal de nuestro país no contempla una prerrogativa de tal índole".*

EXTRACTO DE RECURSO DE APELACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

las aptitudes de los funcionarios que forman parte de la Policía de Investigaciones o la analogía entre el desarrollo de una diligencia y un período histórico de nuestro país es susceptible de ser calificado como impertinente, atendido que la potestad ejercida por todo tribunal de nuestro país no contempla una prerrogativa de tal índole".

**4** "A lo menos encubridora" Respecto del fondo de la investigación y la necesidad de mantener el "pinchazo" como legal, el persecutor apuntó a la calidad de Huneeus en la causa. "Considerando el alto conocimiento de las acciones realizadas por la fundación Procultura que se encuentran actualmente en indagación y de sus integrantes, su participación en los hechos habría tenido lugar a lo menos en calidad de encubridora", se lee, y se recuerda que: "Fue en esa calidad en que también se le citó a declarar y efectivamente declaró", a fines del año recién pasado.

Se defiende, además, en el recurso que el haber buscado inter-

ceptar tres teléfonos ligados a Larraín no corresponde a "un ejercicio desmedido" de las prerrogativas del Ministerio Público.

**5** Piden "uso de sus facultades disciplinarias"

De esta manera, si bien se pide acoger la apelación, en caso de no ser así se pide eliminar de la sentencia los elementos calificados por Castro como de carácter personal y político. "En caso de que la Corte Suprema no acoja el recurso de apelación interpuesto en lo principal de esta presentación, en razón de los argumentos ya expresados (...) solicito a S.S. Excmá (Su señoría excelentísima) haga uso de sus facultades disciplinarias y, en su mérito, invalide la resolución dictada por la Illma. (Ilustrísima) Corte de Apelaciones de Antofagasta, de fecha 16 de mayo de 2025, referente a los considerandos o parte de aquellos que aducen o contienen opiniones personales o consideraciones de orden político y que no guardan relación con el asunto sometido a su conocimiento", se lee hacia el final de la acción de la fiscalía.